

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue la apelación del juicio verbal número 487 de 2004 del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid, bajo el número de rollo 208 de 2006, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados-jueces: don Guillermo Ripoll Olazábal, don Ramón Belo González y doña María Almudena Cánovas del Castillo Pascual.—En Madrid, a 4 de junio de 2008.

La Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados-jueces expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal número 487 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandante, el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y de otra, como apelados-demandados, la Dirección General de los Registros y del Notariado, don Rodrigo Tena Arregui, don José Blanco Lamelas, doña Asunción Florentina, doña María Jesús, doña María Cristina, don José Luis Blanco Nalda, don José Ramón Fernández Menéndez y doña Purificación García Hergueda.

Visto siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña María Almudena Cánovas del Castillo Pascual.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el procurador de los tribunales señor Lanchares Perlado, en nombre y representación del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid con fecha 20 de junio de 2005, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales devengadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de edicto de notificación a los apelados herederos de don

José Luis Blanco Nalda, que se encuentran incomparecidos, se expide el presente para lo cual publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.659/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para la inmatriculación número 1.629 de 2008, a instancias de don Gabriel Gómez Muñoz, doña Antonia Gómez López, don Juan de la Cruz Gómez López y don Basilio Gómez López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: parcela de terreno en el término de Móstoles (Madrid), al sitio de "Cerro prieto" o "San Roque", señalada con el número 22 del plano de parcelación, hoy calle Ávila, número 7.

Tiene una superficie de 150 metros cuadrados. Sobre la parcela de terreno se encuentra levantada una casa, de una sola planta, con una superficie construida de 99 metros cuadrados.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 7 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/9.317/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.523 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a doña Laura Montero González, como autora de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 4 euros y aplicación del artículo 53 del Código Penal, y entrega definitiva al establecimiento de los objetos y decomiso del robo, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Montero González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.860/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (antiguo mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 254 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 10 de marzo de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Josefina García Feito, los autos de juicio rápido de faltas número 254 de 2008, seguidos con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mihai Dulercea a la pena de treinta días de multa, a razón de 9 euros, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Que se dé entrega de forma definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en cinco días, a contar desde su notificación, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihai Dulercea, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-